FUNDACION ARTISTICA PINCEL DE ALEGRIA
NIT 900320120-3

JARDIN INFANTIL INDEPENDENCIA

Formato de Acta 01 FOR-PINCEL-2025
ACTA No _____

Fecha: 07 de julio de 2025.

Hora: 04:35 PM

Lugar: Jardín Infantil Independencia

Tema: socialización del artículo 33 del código de infancia y adolescencia.

Asistentes: Talento humano.

Orden del Día: Socialización

Objetivo: socializar con el talento humano el artículo 33, del código de Infancia y Adolescencia, con la intención de sensibilizar, informar y capacitar al personal en torno a los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, haciendo énfasis en los aspectos específicos que aborda dicho artículo. Igualmente, se busca fomentar una cultura institucional de protección integral, fortaleciendo el conocimiento de la normativa vigente y promover prácticas alineadas con el respeto, la garantía y la promoción de los derechos de la infancia y adolescencia en cada ámbito de intervención profesional.

Desarrollo: Siendo las 4:35 pm se invita a todo el equipo de talento humano para continuar con la socialización del artículo 33 de infancia y adolescencia, donde se expone de manera pertinente cuatro artículos del código, con la intención de seguir exponiendo los diferentes apartados del código de infancia y adolescencia, expuestos de la siguiente manera:

Artículo 9°. ***Prevalencia de los derechos.*** En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona.

En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente.

Artículo 10. ***Corresponsabilidad.*** Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad,

Powered by CamScanner

la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado. No obstante, lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.

Artículo 11. ***Exigibilidad de los derechos.*** Salvo las normas procesales sobre legitimidad en la causa para incoar las acciones judiciales o procedimientos administrativos a favor de los menores de edad, cualquier persona puede exigir de la autoridad competente el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

El Estado en cabeza de todos y cada uno de sus agentes tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

Parágrafo. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7ª/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento. Así mismo coadyuvará a los entes nacionales, departamentales, distritales y municipales en la ejecución de sus políticas públicas, sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas.

Artículo 12. ***Perspectiva de género.*** Se entiende por perspectiva de género el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. Esta perspectiva se debe tener en cuenta en la aplicación de este código, en todos los ámbitos en donde se desenvuelven los niños, las niñas y los adolescentes, para alcanzar la equidad.

Para finalizar, se responden dudas e inquietudes de las participantes con el objetivo de aclarar los interrogantes expuestos sobre el código de infancia y adolescencia, invitándolas a leer y mantenerse informadas sobre este, siendo las 5:00 pm se da por terminada la socialización.

Powered by CamScanner

Evidencias fotográficas:





Powered by CamScanner

NOMBRE	CARGO	FIRMA
NIDIA LEONOR BUSTAMANTE HERNANDEZ	PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO	
ANDREA DEL PILAR SÁNCHEZ	PROFESIONAL EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	
ANYI LILIANA BORDA HERRERA	PROFESIONAL EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Anyi Borda
NINI JOHANA DIAZ	PROFESIONAL EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Johana Diaz
MAYERLY PEÑA FIGUEROA	PROFESIONAL EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Mayerly Peña.
LAURA JULIETH CARRERO	PROFESIONAL EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	JuliethC.
MARIA ALEJANDRA MONTOYA	PROFESIONAL EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	
JULIETH HURTADO MERCADO	PROFESIONAL EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Julieth Hurtado
ESTEFANÍA OMAÑA RODRIGUEZ	PROFESIONAL EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Estefanía O.R
CARMENZA GUTIERREZ BUSTOS	AUXILIAR EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Carmenza Gutierrez
FRANCY LORENA LOAIZA AGUILERA	AUXILIAR EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	francy loaiza
NAYIBE CERQUERA MENDOZA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NAYIBE CERQUERA
MARIA MERCEDES MANCILLA	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	Mercy Mancilla
EDILCE MARIN PUENTES	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	Edilce Marin P
DIANA MILENA CASTILLO	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	Diana M Castillo
LUZ MERY ANAYA	SERVICIOS GENERALES	Luz Mery Anaya
LEIDY FERNANDA NUÑEZ	SERVICIOS GENERALES	Leidy Nuñez
ANA MARIA DUARTE ORTIZ	SERVICIOS GENERALES	Ana Maria D

Powered by CamScanner